

CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL
SESIÓN ORDINARIA Nº 1883-2015
Jueves 05 de noviembre de 2015

Acta de la sesión ordinaria Nº 1883-2015 celebrada por la Junta Directiva del Consejo de Salud Ocupacional el día jueves 05 de noviembre de 2015 a las dieciséis horas con cincuenta minutos, en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con la presencia de los (as) Directores (as): Víctor Morales Mora quien preside, Mario Rojas Vílchez, Sergio Laprade Coto, Walter Castro Mora, Roger Arias Agüero, Geovanny Ramírez Guerrero y Hernán Solano Venegas, Secretario y Director Ejecutivo. **AUSENTE JUSTIFICADO:** Fernando Llorca Castro, Patricia Redondo Escalante

Orden del Día

1. Apertura
2. Lectura y discusión del Orden del Día
3. Lectura, aprobación o modificación del acta de la sesión ordinaria 1882-2015 del 28 de octubre del 2015
- No Hay**
4. Audiencias
- No Hay**
5. Informes de Correspondencia
- 5.1. GESO-01048-2015, Departamento de Gestión Empresarial en Salud Ocupacional, INS**
6. Informes Ordinarios
- 6.1. Informes de la Presidencia**
No hay
- 6.2. Informes de la Dirección Ejecutiva**
 - 6.2.1. Convenio de Cooperación entre la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y el Consejo de Salud Ocupacional (CSO)**
 - 6.2.2. Plan de Socialización sobre los alcances del Reglamento para la Prevención y Protección de las Personas Trabajadoras Expuestas a Estrés Térmico por Calor.**
 - 6.2.3. Informe de Control de Acuerdos**
- 6.3. Asunto de los Directores**
No hay
7. Informes de las Comisiones
No hay
8. Asuntos Financieros
No hay
9. Mociones y sugerencias
10. Asuntos varios
11. Cierre de la sesión

Apertura: Al ser las dieciséis horas con cincuenta minutos, el señor Víctor Morales Mora, Presidente del Consejo de Salud Ocupacional y estando presentes, Mario Rojas Vílchez, Walter Castro Mora, Roger Arias Agüero, Sergio Laprade Coto y Geovanny Ramírez Guerrero, da inicio a la sesión ordinaria Nº 1883-2015 del día 05 de noviembre de 2015.

2. Lectura y discusión del Orden del Día

Víctor Morales Mora: Consulta a los demás directores y directoras sobre la propuesta del orden del día.

Sesión Ordinaria Nº 1883-2015, jueves 05 de noviembre de 2015

ACUERDO N° 2450-2015: Se aprueba el Orden del Día, de la sesión ordinaria N° 1883-2015 del jueves 05 de noviembre del 2015. Unánime

3. Lectura, aprobación o modificación del acta de la sesión ordinaria 1882-2015 del 28 de octubre del 2015

ACUERDO N° 2451-2015: Se aprueba el acta de la sesión ordinaria N° 1882-2015, del 28 de octubre del 2015. Unánime

4. Audiencias

No Hay

5. Informes de Correspondencia

5.1. GESO-01048-2015, Departamento de Gestión Empresarial en Salud Ocupacional, INS

Se recibe oficio GESO-01048-2015 con fecha del 29 de octubre del 2015, del Departamento de Gestión Empresarial en Salud Ocupacional, INS, en donde cursan invitación a tres integrantes del Consejo de Salud Ocupacional, para su asistencia al acto de reconocimiento para las empresas ganadoras del Programa de Homologación por Declaración Jurada del periodo 2014-2015, como reconocimiento al compromiso y esfuerzo que realiza el sector patronal en materia de fortalecimiento a la Gestión Preventiva de la Salud Ocupacional, el cual se realizará el miércoles 25 de noviembre del 2015, a las 2:00pm en el auditorio F5 del Benemérito Cuerpo de Bomberos, ubicado en Santo Domingo de Heredia.

Hernán Solano Venegas: El problema que estamos teniendo con esta invitación, radica en que está programada para un miércoles y por el horario de terminación, que será posterior a las cinco de la tarde, habría un choque con la sesión de este Consejo Directivo.

Roger Arias Agüero: Respecto del número de invitados, no hay ningún problema, lo ideal sería que todos los integrantes del Consejo Directivo pudieran asistir.

Víctor Morales Mora: Con la finalidad de que podamos tener la posibilidad de asistir al evento, propondría trasladar la sesión del miércoles 25 de noviembre, para el lunes 23 de noviembre.

ACUERDO N° 2452-2015: Trasladar la sesión ordinaria del miércoles 25 de noviembre del 2015, para el lunes 23 de noviembre del 2015, a las 4:30pm en el Despacho del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Unánime.

6. Informes Ordinarios

6.1. Informes de la Presidencia

No Hay

6.2 Informes de la Dirección Ejecutiva

6.2.1 Convenio de Cooperación entre la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y el Consejo de Salud Ocupacional (CSO)

Hernán Solano Venegas: Como parte del seguimiento de la sesión anterior, presento nuevamente la propuesta del Convenio con la OISS.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS) Y EL CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL (CSO), PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL (PREVENSO 7.5)

Entre nosotros, CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL, órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con cédula Jurídica número 3-007-084843, en adelante "CSO", representado en este acto por el señor Víctor Manuel Morales Mora, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 09-0044-0044, en su condición de Representante Legal del Consejo de Salud Ocupacional, nombramiento que consta en el Acuerdo de la Presidencia de la República número 01-P, del ocho de mayo del dos mil catorce y la ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL, en adelante "OISS", domiciliada en Madrid, España representado por la doctora Gina Magnolia Riaño Barón, en su calidad de Secretaria General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, designada por su Comité Permanente en reunión celebrada el 27 de noviembre de 2013 en Bogotá (Colombia), CONVENIMOS en celebrar el presente Convenio para cooperar en la operacionalización del Plan de Acción de la Política Nacional de Salud Ocupacional (PREVENSO 7.5)

CONSIDERANDO:

- I. Que la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) es un organismo internacional, técnico y especializado, creado en 1954 en el II Congreso Iberoamericano de Seguridad Social celebrado en Lima (Perú), cuyo objetivo es promover el bienestar económico y social de los países iberoamericanos mediante la coordinación, intercambio y aprovechamiento de sus experiencias mutuas en Seguridad Social y, en general, en el ámbito de la protección social.
- II. Que la OISS tiene como uno de sus objetivos básicos, conforme a sus estatutos, el de promover actividades de formación, apoyo, investigación y documentación con otros organismos y entidades, suscribiendo, en su caso los oportunos convenios de colaboración.
- III. Que el Estado Costarricense se han unido a la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo de la OISS, para lograr el mejoramiento de la salud de la persona trabajadora y de sus condiciones laborales.
- IV. Que uno de los objetivos primordiales de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud, es situar en las agendas políticas, medidas concretas de ejecución e instrumentos de aplicación efectiva, como lo son los planes y estrategias nacionales de seguridad y salud ocupacional, para lograr reducir los riesgos laborales, enfermedades y muerte en los lugares de trabajo, mediante el avance sustantivo en la mejora de los centros de trabajo decente para todas las personas trabajadoras.
- V. Que El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del Consejo de Salud Ocupacional, en respuesta al marco jurídico que lo regula y los acuerdos nacionales e internacionales y el Plan Nacional de Desarrollo "Alberto Cañas Escalante" 2015-2018, tiene responsabilidades específicas en promover la calidad del trabajo y mejorar las condiciones laborales y prevenir las lesiones, enfermedades y muertes ocasionadas por el trabajo.
- VI. Que el compromiso país en esta temática, asigna un rol específico al Consejo de Salud Ocupacional, al delegarle la responsabilidad de "formular y ejecutar políticas, programas y estrategias que contribuyan a generar una cultura de cumplimiento y a mejorar las condiciones de salud y seguridad en el trabajo, incluyendo la prevención de accidentes y enfermedades laborales, la promoción de la salud del trabajador, su bienestar, actividad física y recreación, necesarios para un estilo de vida saludable".
- VII. Que en setiembre del 2014 se presentó a la comunidad costarricense la Política Nacional de Salud Ocupacional, la cual representa el esfuerzo de diversos actores sociales relacionados con el tema, que buscan dar una respuesta y atención integral a la accidentabilidad laboral y el mejoramiento de las condiciones y ambiente de trabajo.

- VIII. Que en setiembre del 2015 se presentó a la comunidad costarricense el Plan de Acción de la Política Nacional de Salud Ocupacional (PREVENSO 7.5), que busca operacionalizar los lineamientos estratégicos establecidos, a través de una acción coordinada entre diversas instituciones públicas, centros educativos, organizaciones de trabajadores, de empleadores, y otras organizaciones sociales que tienen competencias en el tema.
- IX. Que para el Consejo de Salud Ocupacional es de suma importancia el asegurar la ejecución de los compromisos asumidos en el PREVENSO 7.5, por lo que requiere contar con los Servicios Técnicos de la OISS para apoyar en la ejecución de dicho Plan, junto con el personal del CSO y la asesoría del personal experto de la OISS.

POR TANTO

El CSO y la OISS acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación para desarrollar, técnica y organizativamente, el Proyecto: Apoyo Técnico y logístico para la Implementación del Plan de Acción de la Política Nacional de Salud Ocupacional (PREVENSO 7.5), el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. La OISS, como unidad ejecutora, brindará apoyo técnico y logístico para apoyar los procesos, procedimientos, mecanismos y actividades necesarias para operacionalizar el Plan de Acción de la Política Nacional de Salud Ocupacional y/o las acciones estratégicas emanadas en el seno del Consejo de Salud Ocupacional, a través de las siguientes acciones:
 - a. Brindar asesoría técnica en Planificación, para la ejecución del Plan de Acción de la Política Nacional de Salud Ocupacional, así como los mecanismos de evaluación, monitoreo y seguimiento de los mismos.
 - b. Apoyar técnica y logísticamente, el desarrollo de cursos, actividades de capacitación, estudios, investigaciones, desplazamiento y hospedaje de expertos, visitas técnicas, celebración de seminarios, simposios y coloquios nacionales e internacionales en temas estratégicos del Plan de Acción de la Política Nacional de Salud Ocupacional (PREVENSO 7.5) o aquellas actividades definidas como estratégicos por el Consejo de Salud Ocupacional.
 - c. Diseño y diagramación de documentos y material divulgativo de salud ocupacional, relacionados con el cumplimiento del PREVENSO 7.5
 - d. Apoyo técnico y logístico para el desarrollo de campañas de comunicación e información del Plan de Acción PREVENSO 7.5, con las instancias públicas, organizaciones de empleadores, de trabajadores, centros de estudio y el público en general.
2. Las actividades descritas anteriormente, se formalizaran a través de cartas de entendimiento para la implementación de proyectos específicos que establezcan, en cada caso, los objetivos, las acciones a implementar y los aspectos técnicos de ejecución, estableciéndose los recursos económicos necesarios, los cuales el Consejo girará a la OISS, para su ejecución.
3. El CSO, en la persona de su Director Ejecutivo, será la contraparte técnica y operativa que definirá y coordinará con la OISS, las prioridades y proyectos específicos y quien a su vez designará según sea la naturaleza del proyecto o actividad, a un equipo técnico de la Secretaría Técnica del CSO, que colaborará en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades propuestas.
4. La OISS hará todo lo posible por garantizar el puntual y cabal cumplimiento de las acciones pactadas en conjunto con el CSO y hará las contrataciones que sean necesarias para la ejecución de tales acciones.
5. El CSO depositará, en un primer momento, recursos por un monto de CINCO MILLONES Y MEDIO DE COLONES, dentro de los treinta días posteriores a partir de la firma del presente Convenio, en la siguiente cuenta: Banco de Costa Rica – cuenta número 001-0146380-2, cuenta cliente número 15201001014638022, para ser utilizados únicamente en asesorías técnicas, desarrollo de cursos, actividades de capacitación, estudios, desplazamiento y hospedaje de expertos, visitas técnicas, celebración de seminarios, simposios y coloquios nacionales e internacionales en temas estratégicos del Plan de Acción de la Política Nacional de Salud Ocupacional (PREVENSO 7.5)

Sesión Ordinaria Nº 1883-2015, jueves 05 de noviembre de 2015

6. La OISS administrará la contribución de conformidad con sus reglas, reglamentos, directivas y procedimientos.
7. La OISS notificará al CSO, por escrito y con la debida justificación, si el presupuesto fuere insuficiente para financiar las actividades definidas.
8. En este supuesto, el CSO y la OISS podrán convenir incrementar la contribución de manera que pueda cubrir las actividades propuestas o modificarlas.
9. El cumplimiento de las obligaciones contraídas por la OISS, en virtud del presente Convenio, quedará subordinado al ingreso de los fondos necesarios. Si éstos no se recibieren oportunamente, la OISS podrá reducir, suspender o terminar con efecto inmediato la colaboración. En este caso, la OISS notificará por escrito al CSO con la debida justificación.
10. La OISS no asumirá responsabilidad alguna que exceda del monto que efectivamente haya recibido del CSO para la ejecución de las actividades propuestas.
11. La OISS proporcionará al CSO, a más tardar el 31 de enero de cada año, una declaración e informe donde consten los fondos recibidos y los gastos incurridos durante el año calendario anterior y de manera justificada. Esta declaración consistirá en un extracto de las cuentas de la OISS, como el que debe someterse a examen del auditor externo, cuya certificación figurará en el informe anual de la OISS.
12. La OISS proporcionará al CSO un informe semestral sobre los resultados obtenidos a partir del desarrollo de las actividades.
13. La contribución, así como los gastos y las actividades relacionadas con ésta, sólo podrán someterse a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las reglas, reglamentos, directivas y procedimientos de la OISS.
14. La OISS realizará las adquisiciones o contrataciones para las actividades de conformidad con sus reglas, reglamentos, directivas y procedimientos. En el plazo de 30 días contado a partir de la fecha de terminación del Convenio de Cooperación, la OISS preparará un informe sobre el equipamiento no desechable que haya adquirido para el desarrollo de las actividades, el cual será puesto a disposición del CSO al finalizar el convenio.
15. Todos los derechos de propiedad intelectual, entre ellos los derechos de título y los derechos de autor y de patente generados bajo este convenio, corresponderán conjuntamente a la OISS y al CSO. Cada una de las partes gozará sin limitación alguna de los derechos de uso, reproducción, adaptación, publicación y distribución del trabajo creado. La OISS se encargará, previo visto bueno del CSO, de la gestión y atribución de las peticiones de licencias por parte de terceros para publicar, reproducir, adaptar, traducir y distribuir cualquier elemento de dicho trabajo protegido por los derechos de autor.
16. Las partes pondrán todo su empeño en resolver de forma amistosa los litigios controversias o reclamaciones surgidas entre ellas a raíz del presente Convenio o en relación con él o con su interpretación. Todo litigio, controversia o reclamación surgido del presente Convenio o relacionado con él o con su incumplimiento, resolución o nulidad – que no pueda ser resuelto amistosamente entre la OISS y el CSO dentro de sesenta (60) días naturales–, se resolverá a través de un arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Las Partes aceptan regirse por el laudo expedido de conformidad con esta cláusula, el que será final y vinculante para la controversia.
17. Colaboraciones: En el desarrollo del proyecto, ambas partes podrán contar con la colaboración de otras instituciones, tales como Universidades, Institutos, Empresas, ONG s o similares que podrá ser articulada a través de convenios o acuerdos de colaboración suscritos por alguna de las partes firmantes del presente Memorándum, sin que en ningún caso suponga compromiso alguno económico, laboral o de cualquier otro tipo para la otra parte.

18. Publicidad: En todas las actuaciones con trascendencia pública que pudieran producirse como consecuencia directa o indirecta del presente Convenio de Cooperación, deberá ponerse de manifiesto la participación del Consejo de Salud Ocupacional y de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.
19. El presente Convenio tiene un plazo de vigencia de tres años. Sin embargo, por acuerdo expreso de las Partes podrá prorrogarse hasta por tres años. El nuevo plazo regirá a partir de la fecha de la firma de la prórroga o en el que ambas partes transfieran los recursos y que, en definitiva, éstos sean acreditados en la cuenta de la OISS.

En fe de lo anterior firmamos a los 11 días del mes de noviembre del 2015, en la ciudad de San José, Costa Rica.

Los integrantes del Consejo discuten en relación con la propuesta presentada, los alcances del Convenio, en función del objetivo único de dedicar los recursos únicamente para actividades y tareas relacionadas exclusivamente con el Plan de Acción de la Política Nacional de Salud Ocupacional PREVENSO 7.5 y proyectos estratégicos definidos por este Consejo Directivo.

ACUERDO N° 2453-2015: Se aprueba el Convenio de Cooperación entre el Consejo de Salud Ocupacional y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), para el desarrollo e implementación del Plan de Acción de la Política Nacional de Salud Ocupacional (PREVENSO 7.5), autorizándose la firma del Convenio por parte del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y delegando su trámite al Director Ejecutivo. Unánime.

6.2.2. Plan de Socialización sobre los alcances del Reglamento para la Prevención y Protección de las Personas Trabajadoras Expuestas a Estrés Térmico por Calor.

Hernán Solano Venegas: Seguidamente presento la propuesta del Plan para la socialización del alcance del Reglamento de Estrés Térmico.

PLAN DE SOCIALIZACIÓN SOBRE LOS ALCANCES DEL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EXPUESTA A ESTRÉS TÉRMICO POR CALOR

JUSTIFICACIÓN:

La población trabajadora que labora en actividades pesadas y expuestas a estrés térmico por calor, es vulnerable a sufrir problemas de deshidratación, insolación, sarpullido, agotamiento, calambres y golpe de calor, que no atenderse a su debido podrían ocasionar serios problemas de salud.

Considerando que Costa Rica tiene un clima tropical y que las temperaturas se han elevado y continuara con esta tendencia debido al Cambio Climático, se hace indispensable desarrollar estrategias para proteger la salud de las personas trabajadoras que realizan sus labores al aire libre, con expuestos a altas temperaturas y con una carga física de trabajo pesada.

Por esta razón, y en aras de la prevención, el CSO aprobó el **Reglamento para la prevención y protección de las personas trabajadoras expuesta a estrés térmico por calor**, que establece, entre otras normas, que los empleadores deben implementar el protocolo de hidratación, sombra, descanso y protección.

Es indispensable que diversos actores sociales comprendan el alcance del reglamento y la importancia de su aplicación, por lo que se plantea una serie de acciones concretas de información y sensibilización dirigidas a los siguientes grupos:

1. Personal que realiza actividades de capacitación, información e Inspección del Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Seguros y Ministerio de Agricultura.
2. Profesionales de salud ocupacional
3. Sector Sindical
4. Sector Académico (ITCR, UNA, UCR, UTN, ULACIT, INA, UCIMED)
5. Representantes del Sector Empresarial

OBJETIVOS:

General:

Diversos actores sociales informados y comprometidos con la prevención de los efectos a la salud producto de trabajar en actividades físicas pesadas al aire libre y con exposición a calor.

Específicos:

1. Desarrollar una **mesa de trabajo** del **sector público** relacionado con las actividades de capacitación, información e inspección, con el propósito de diseñar un programa de implementación del Reglamento para la prevención y protección de las personas trabajadoras expuesta a estrés térmico por calor.
2. Desarrollar un **taller teórico- práctico** para la elaboración de guías de aplicación del Reglamento con **profesionales de salud ocupacional**.
3. Desarrollar una **mesa de trabajo** con representantes del **sector académico** con el propósito de informar los alcances e implementación del Reglamento.
4. Desarrollar un **seminario** con **representantes de los trabajadores** del sector agrícola y construcción.
5. Desarrollar un **desayuno empresarial** informativo sobre el Reglamento.

PROGRAMACION:

GRUPO DE INTERES	FECHA	PARTICIPANTES	LUGAR
Personal que realiza actividades de capacitación, información e inspección del Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Seguros, INA y Ministerio de Agricultura	Jueves 26 noviembre	25	Edificio Anexo
Profesionales de salud ocupacional	lunes 30 de noviembre	35	Edificio Anexo o Salón de Exministros
Sector Académico	Jueves 03 de diciembre	20	Edificio Anexo o Salón de Exministros
Sector Sindical	martes 08 de diciembre	50	INS o Casa del Artista
Representantes del Sector Empresarial	jueves 10 de diciembre	30	Salón de Exministros

Recursos

1. Material de Divulgación

- Afiches.
- Reglamento
- Guías

2. Recursos para la implementación de actividades

- Refrigerio 130 participante: \$700.000
- Desayuno empresarial: \$300.000

3. Lugares en los que se pueden realizar las actividades

- Edificio Anexo
- Salón de Ex Ministros
- Casa del Artista
- INS

Coordinación: Secretaria Técnica del Consejo de Salud Ocupacional

Entidades cooperantes: CCSS, Ministerio de Salud, MAG, MTSS, INS, CORBANA

Los integrantes del Consejo analizan la propuesta y se acuerda que respecto de la actividad con el sector sindical, sería una actividad con representantes de las Centrales Sindicales.

Se debe contemplar como una segunda etapa, la elaboración de una propuesta para ser implementada en la zona de Guanacaste y las zonas donde se presente situaciones de condición de riesgo 4, con la finalidad de implementarse en el primer cuatrimestre del próximo año.

ACUERDO N° 2454-2015: Se aprueba el Plan de socialización sobre los alcances del Reglamento para la Prevención y Protección de las Personas Trabajadoras Expuestas a Estrés Térmico por Calor, con la inclusión de las observaciones realizadas. Firme y Unánime.

6.2.2 Informe de Control de Acuerdos

SESIÓN JD N° 1807-2014	ACUERDO 2101-21014: Se traslada el retomar el tema de la modificación del artículo 292 y analizar la modificación al título IV del Código de Trabajo para la próxima sesión.	Pendiente de presentación a Junta Directiva de la Propuesta
------------------------	--	---

Sesión Ordinaria N° 1883-2015, jueves 05 de noviembre de 2015

<p>SESIÓN JD Nº 1822-2014 del 06 de agosto del 2014</p>	<p>ACUERDO Nº 2163-2014: Se aprueba por unanimidad y en firme la Política Nacional de Salud Ocupacional.</p> <p>ACUERDO Nº 2164-2014: Se aprueba por unanimidad y en firme delegar en el Director Ejecutivo realizar el trámite necesario para la firma final del Decreto de la Política Nacional de Salud Ocupacional.</p>	<p>Se encuentra en Leyes y Decretos</p>
<p>SESIÓN JD Nº 1829-2014 del 24 de setiembre del 2014</p>	<p>ACUERDO Nº 2199-2014: Realizar una construcción de cuatrocientos metros cuadrados de las oficinas del Consejo de Salud Ocupacional, en sus terreno ubicado en el Barrio Francisco peralta, a nivel de acera, con previstas para un segundo piso, que contemple lo previsto en la Ley 7.600, salas para capacitación, espacio de trabajo de los funcionarios, sala de reuniones del Consejo, oficina del Director, baños para funcionarios como para público, cocina, cochera, sala de recepción, espacio para parqueo, lo cual debe estar contemplado en el cartel de licitación. Acuerdo por unanimidad y en firme.</p>	<p>Enviado a proveeduría la solicitud de inicio del proceso de la licitación.</p>
<p>SESIÓN JD Nº 1837-2014 del 19 de noviembre del 2014</p>	<p>ACUERDO Nº 2243-2014: Se aprueba declarar los Bloqueadores Solares como parte del equipo personal de los trabajadores. Unánimemente.</p>	<p>La Secretaría Técnica tiene en estudio el análisis de la normativa legal que procede, para ser presentada al CSO.</p>
<p>SESIÓN JD Nº 1837-2014 del 19 de noviembre del 2014</p>	<p>ACUERDO Nº 2249-2014: Se aprueba que partir del año 2015, en la primera semana de cada mes, la Dirección Ejecutiva presente un informe sobre la ejecución presupuestaria. Unánime.</p>	<p>Se ha estado haciendo de forma trimestral</p>
<p>SESIÓN JD Nº 1839-2014 del 03 de diciembre del 2014</p>	<p>ACUERDO Nº 2256-2014: Realización de un estudio sobre las condiciones de laborales en la zafra de caña en el Ingenio Taboga y se le comisiona a la Dirección Ejecutiva coordinar realización de ejecución del estudio. Se aprueba. Unánime.</p>	<p>Se espera la presentación del proyecto.</p>
<p>SESIÓN JD Nº 1841-2014 del 10 de diciembre del 2014</p>	<p>ACUERDO Nº 2265-2014: Se da por aprobado el Reglamento para la prevención de la Silicosis en los Centros de Trabajo, con las modificaciones establecidas y se le delega al Director Ejecutivo realizar los trámites correspondientes para el trámite y Firma del Decreto Ejecutivo. Firme y Unánime.</p>	<p>Se encuentra en Leyes y Decretos</p>
<p>SESIÓN JD Nº 1842-2014 del 15 de diciembre del 2014</p>	<p>ACUERDO Nº 2273-2014: Se acuerda, solicitar al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, realizar las gestiones pertinentes de tal manera que se reforme el artículo 34 del Reglamento General del CONESUP, de tal forma que por no proceder lo solicitado al administrado y ponerse a derecho, proponiéndose que el citado artículo pueda quedar de la siguiente forma: "Para autorizar el funcionamiento de las instalaciones de las universidades privadas que así lo soliciten, el representante Judicial y Extrajudicial debe aportar el respectivo permiso de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud y un Estudio de Salud Ocupacional sobre el cumplimiento de la normativa que regula esta materia. Para velar por lo antes dicho, le corresponderá a la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, garantizar que se cumple con dicha normativa en Salud Ocupacional."</p>	<p>Se sostuvo una reunión con el Director Ejecutivo del CONESUP donde se le comunicó y sobre el tema nos hace ver la problemática de control de la Universidades que no cumplen y que en el tanto el CSO no realice los estudios, el CONESUP no podría otorgar permisos, provocándose un problema interno, pues mientras este en el Decreto la disposición, la pueden dejar de solicitar.</p>

<p>SESIÓN JD N° 1843-2014 del 17 de diciembre del 2014</p>	<p>ACUERDO N° 2277-2014: Se da por aprobado el Proyecto de Automatización de Oficinas y Comisiones de Salud Ocupacional por un monto de ₡ 300.000.000 millones de colones y se delega en el Director Ejecutivo el trámite del proyecto ante el Instituto Nacional de Seguros, para ser financiado con los recursos del Consejo de la Reserva de Reparto. Firme y Unánime.</p>	<p>Elaborado los Términos de Referencia y pendiente de ser enviado a la Proveeduría para el inicio de la Licitación.</p>
<p>SESIÓN JD N° 1844-2015 del 07 de enero del 2015</p>	<p>ACUERDO N° 2281-2015: Se le solicita a la Dirección Ejecutiva realizar una investigación respecto de estado de la situación de la enseñanza de la Salud Ocupacional en el Sistema de Educación Primaria y Secundaria Costarricense y presentarlo ante este Consejo. Unánime.</p>	<p>Se encuentra en un proceso de trabajo con el Ministerio de Educación</p>
<p>SESIÓN JD N° 1846-2015 del 21 de enero del 2015</p>	<p>ACUERDO N° 2291-2015: Una vez visto y analizado el Criterio DMSHO-AA-003-2015, suscrito por la Licda. Elizabeth Chinchilla Vargas, del Área de Agricultura, Departamento de Medicina, Higiene y Seguridad Ambiental, del Consejo de Salud Ocupacional, esta Junta Directiva lo aprueba, estableciendo que 1. Para que sea un procedimiento uniforme al momento de calcular la superficie de los locales y cumplir con los dos metros cuadrados libres para cada trabajador que establece el artículo 14 del Reglamento General de Seguridad e Higiene del trabajo: Se debe considerar que del espacio total en m² , se descontaran los espacios ocupados por equipos de trabajo y materiales, con este cálculo se obtiene una estimación del espacio libre con respecto a los trabajadores, el cual se divide entre 2m² y se obtiene el número de trabajadores permitidos en ese local. 2. Al momento de evaluar que el puesto de trabajo ofrece comodidad y seguridad según el artículo 17 del Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo, se deben considerar los siguientes principios de ergonomía: Altura de la cabeza: Debe haber espacio suficiente para que quepan los trabajadores más altos. Los objetos que haya que contemplar deben estar a la altura de los ojos o un poco más abajo porque la gente tiende a mirar algo hacia abajo. Altura de los hombros: Los paneles de control deben estar situados entre los hombros y la cintura. Hay que evitar colocar por encima de los hombros objetos o controles que se utilicen a menudo. Alcance de los brazos: Los objetos deben estar situados lo más cerca posible al alcance del brazo para evitar tener que extender demasiado los brazos para alcanzarlos o sacarlos. Hay que colocar los objetos necesarios para trabajar de manera que el trabajador más alto no tenga que encorvarse para alcanzarlos. Hay que mantener los materiales y herramientas de uso</p>	<p>Elaborándose la propuesta normativa</p>

	<p>frecuente cerca del cuerpo y frente a él. Altura del codo Hay que ajustar la superficie de trabajo para que esté a la altura del codo o algo inferior para la mayoría de las tareas generales. Altura de la mano Hay que cuidar de que los objetos que haya que levantar estén a una altura situada entre la mano y los hombros. Longitud de las piernas Hay que ajustar la altura del asiento a la longitud de las piernas y a la altura de la superficie de trabajo. Hay que dejar espacio para poder estirar las piernas, con sitio suficiente para unas piernas largas. Hay que facilitar un reposapiés ajustable para los pies, para que las piernas no cuelguen y el trabajador pueda cambiar de posición el cuerpo. Tamaño de las manos Las asas, las agarraderas y los mangos deben ajustarse a las manos. Hacen falta asas pequeñas para manos pequeñas y mayores para manos mayores. Hay que dejar espacio de trabajo bastante para las manos más grandes. Tamaño del cuerpo Hay que dejar espacio suficiente en el puesto de trabajo para los trabajadores de mayor tamaño.</p>	
<p>SESIÓN JD N° 1846-2015 del 21 de enero del 2015</p>	<p>ACUERDO N° 2292-2015: Una vez visto y analizado el tema, se delega en la Dirección Ejecutiva constituir una Comisión Interinstitucional para actualizar el Estudio sobre el Cáncer de Piel y presentarlo a este órgano a la mayor brevedad posible. Acuerdo Unánime</p>	<p>Se designó a la doña Marielos Morales para liderar el proceso y elaborar una propuesta de Reglamento.</p>
<p>SESIÓN JD N° 1850-2015 del 11 de febrero del 2015</p>	<p>ACUERDO N° 2306-2015: Se aprueba el Reglamento Interno sobre uso de los vehículos del Consejo de Salud Ocupacional. Se autoriza a la Dirección Ejecutiva, realizar las gestiones correspondientes para el trámite del Decreto Ejecutivo del presente Reglamento. Firme y Unánime</p>	<p>Se encuentra en Leyes y Decretos</p>
<p>SESIÓN JD N° 1851-2015 del 18 de febrero del 2015</p>	<p>ACUERDO N° 2314-2015: Se aprueba solicitarle a la Dirección Ejecutiva elaborar un Reglamento General de Minas y presentarlo a este Consejo Directivo. Unánime</p>	<p>Se solicitó colaboración a la OISS para una Asesoría Técnica Internacional.</p>
<p>SESIÓN JD N° 1852-2015 del 23 de febrero del 2015</p>	<p>ACUERDO N° 2317-2014: Se acuerda, delegar en el Director Ejecutivo la elaboración del proyecto del Museo de los Niños, a partir de una estrategia de transversalidad, sin descartar la opción de un proyecto de inclusión. Firme y Unánime.</p>	<p>Se inició el proceso de reuniones de trabajo entre funcionarios de la Secretaría Técnica del CSO y del Museo de los Niños. Se tiene acuerdo para que el Consejo pueda sesionar el 13 de enero del 2016, en el Museo de los Niños.</p>
<p>SESIÓN JD N° 1855-2015 del 11 de marzo del 2015</p>	<p>ACUERDO N° 2333-2015: Se aprueba Solicitar a la Dirección Ejecutiva avanzar en la propuesta de Reglamento de actividades Insalubres y Peligrosas. Unánime.</p>	<p>Se le asignó a Rudy González de la Secretaría Técnica, iniciar el proceso de estudio y elaboración de una propuesta.</p>

SESIÓN JD Nº 1856-2015 del 18 de marzo del 2015	ACUERDO Nº 2338-2015: Se aprueba que un plazo no mayor a seis meses la Dirección Ejecutiva en coordinación con Patricia Mora Quirós, representante del INS ante este Consejo, desarrolle todo lo relativo a la temática de las estadísticas, que permita que se pueda cumplir con la meta de que la SUGESE emita la normativa de estadísticas de Riesgos del Trabajo. Firme y Unánime.	Se está trabajando con la SUGESE y el INS
SESIÓN JD Nº 1864-2015 del 06 de mayo del 2015	ACUERDO Nº 2366-2015: Se aprueba el Reglamento de Oficinas y Comisiones de Salud Ocupacional y se le instruye a la Dirección Ejecutiva proceder con el envío de la propuesta de Decreto a la Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo y seguridad Social para su revisión y posterior remisión al Despacho del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social para la respectiva firmas. Acuerdo Unánime.	Se encuentra en Leyes y Decretos
SESIÓN JD Nº 1865-2015 del 13 de mayo del 2015	ACUERDO Nº 2371-2015: Se aprueba encomendarle al Director Ejecutivo, iniciar el proceso para la elaboración de una propuesta de Reglamento sobre el Mobbing en el mundo del Trabajo. Firme y Unánime.	Se creó una Comisión en la Secretaría Técnica, que está trabajando en la temática.
SESIÓN JD Nº 1867-2015 del 27 de mayo del 2015	ACUERDO Nº 2377-2015: Se aprueba instruir a la Dirección Ejecutiva, para que se consulte a Servicios de Custodia de los principales Bancos Públicos Nacionales o privados, que brindan el servicio bajo parámetros de adecuada calidad, y evaluar con base a las observaciones realizadas, presentar nuevamente la propuesta. Unánime.	Se está trabajando en la propuesta para ser nuevamente presentada al Consejo
SESIÓN JD Nº 1875-2015 del 2 de setiembre del 2015	ACUERDO Nº 2418-2015: Se aprueba la publicación de las actas a partir de este momento en la página www.cso.go.cr , una vez que estén aprobadas por este Consejo Directivo. Firme y Unánime.	Se publicó el acta 1875-2015 del 2 de setiembre del 2015
SESIÓN JD Nº 1876-2015 del 10 de setiembre del 2015	ACUERDO Nº 2422-2015: Se conoce y aprueba la propuesta para establecer la cuarta semana del mes de abril de cada año, como la Semana de la Salud Ocupacional, en el marco del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y se delega en la Dirección Ejecutiva, el trámite de la propuesta de decreto ante el señor Ministro de Trabajo y Seguridad. Firme y Unánime.	Se encuentra en Leyes y Decretos
SESIÓN JD Nº 1877-2015 del 16 de setiembre del 2015	ACUERDO Nº 2425-2015: Se aprueba la contratación de INTECO, para la actualización de 64 normas de Salud, conforme a las normas revisadas y conocidas. Firme y Unánime.	Se incluyó en el Presupuesto 2016 y se está tramitando solicitud de contratación este año por 16 Normas de las 64

SESIÓN JD N° 1879-2015 del 7 de octubre del 2015	Acuerdo 2434: Se aprueba Reforma del artículo 24 e inclusión de un nuevo artículo 24 bis) al Reglamento de la Ley N.6727 del 9 de marzo de 1982 vigente, Decreto Ejecutivo N. 13466-TSS del 24 de marzo de 1982 y se envía a Consulta Pública por 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial la Gaceta, para que los sectores interesados (tanto público como privado) y público en general realicen observaciones. Se encomienda al Director Ejecutivo el trámite correspondiente para su publicación. Firme y unánime.	En la Imprenta Nacional para su publicación
SESIÓN JD N° 1879-2015 del 7 de octubre del 2015	Acuerdo 2435: Se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de Salud Ocupacional y la Asociación Costarricense de Medicina del Trabajo y se encomienda al Director Ejecutivo el proceso de formalización de firmas por parte del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en su condición de representante legal del CSO y del Presidente de ACOMET. Firme y unánime.	Pendiente de Firma
SESIÓN JD N° 1880-2015 del 14 de octubre del 2015	ACUERDO N° 2438-2015: Se aprueba delegar en el señor Director Ejecutivo, convocar a una sesión del Consejo a los personeros del IRET de la Universidad Nacional, con la finalidad de que nos expongan sus esfuerzos de investigación del uso del plaguicida del Glifosato. Unánime	Quedó programado para el miércoles 18 de noviembre del 2015
SESIÓN JD N° 1880-2015 del 14 de octubre del 2015	ACUERDO N° 2440-2015: Se aprueba solicitarle a la Dirección Ejecutiva que dentro del proceso del plan de trabajo decente, incluir el tema del control del uso de los plaguicidas. Unánime	En Tramite
SESIÓN JD N° 1881-2015 del 21 de octubre del 2015	ACUERDO N° 2446-2015: Se aprueba solicitarle al Director Ejecutivo, la organización de una jornada de análisis, con el objetivo de explicar el alcance adecuado del abordaje e implementación del Reglamento de Estrés Térmico por Calor. Unánime.	En proceso de Ejecución
SESIÓN JD N° 1882-2015 del 28 de octubre del 2015	ACUERDO N° 2449-2015: Se aprueba el Convenio Marco entre el Consejo de Salud Ocupacional y la Asociación de Ingenieros en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental (AISLHA), con la finalidad de ser firmado por parte del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y Presidente del Consejo de Salud Ocupacional. Firme y Unánime.	Firmado

El Consejo Directivo da por recibido el informe

6.3 Asuntos de los Directores

No hay

7. Informes de las Comisiones

No hay

8. Asuntos Financieros

No hay

9. Mociones y sugerencias

No hay

10. Asuntos varios

Sergio Laprade Coto: La propuesta de modificación al artículo 205 sobre los botiquines en los Centros de Trabajo, en qué estado se encuentra su publicación.

Hernán Solano Venegas: Ya fue enviado a la Imprenta Nacional y estamos esperando su publicación y al momento que suceda lo comunicamos. En la página www.cso.go.cr ya se publicó y se puso a consulta, por lo que la publicación en la Gaceta permitirá determinar la fecha de cierre del periodo de Consulta que será 10 días después de su publicación.

11. Cierre de la sesión. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión ordinaria N°1883-2015 del jueves 05 de noviembre de 2015, al ser las dieciocho horas y treinta minutos.

Víctor Morales Mora
Presidente

Hernán Solano Venegas
Secretario